

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 1.657/2012

Anuncio de Subasta

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, hago constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita Acta de Ejecución Hipotecaria Extrajudicial prevista en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, seguida por Unicaja Banco, S.A. Unipersonal, sobre la siguiente finca urbana: Piso vivienda número 3, tipo B, en la planta 1ª de la casa número 64, que tiene su acceso por la calle Motril, en el Sector Sur, de Córdoba. Ocupa una superficie útil de 49,06 metros cuadrados. Consta de estancia, tres dormitorios, terraza lavadero, vestíbulo y aseo a la que se le asignó una cuota de comunidad del 5,08%; inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Córdoba, al tomo 2.191, libro 464, folio 187, finca número 22.702.

2.- La fecha prevista para la primera subasta es el día 20 de abril de 2012, a las 10,30 horas. En previsión de no existir postor

en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 22 de mayo de 2012, a las 10,30 horas. Y caso de no existir postor en la segunda subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la tercera el día 15 de junio de 2012, a las 10,30 horas. Caso de llegarse a licitación entre el dueño y el acreedor, se señala para el día 26 de junio de 2012, a las 10.30 horas. Todas las subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de noventa y dos mil ciento sesenta y siete euros con treinta y cuatro céntimos (92.167,34 €); a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad; y a la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.- La documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en esta Notaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Córdoba a 2 de marzo de 2012.- El Notario, Fdo. Fernando Garí Munsuri.